

Que acuerde aprobar la prórroga del Reglamento de Formación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Huelva, de manera que se prorrogue anualmente de forma tácita, salvo modificación o adaptación normativa”.

Consta en el expediente acuerdo unánime emitido en sentido favorable por la Mesa General de Negociación, de fecha 5 de diciembre de 2018.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, ACUERDA:

- Aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, anteriormente transcrita en sus justos términos.

En Huelva, a 16 de enero de 2019.- El Concejal de Régimen Interior y RRH.

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias nº 3/2019 y 5/2019 y el expediente de modificación del anexo de inversiones nº 1/2019, por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver.

Huelva, a 31 de enero de 2019.- EL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS

HINOJOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente la Modificación Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Pastos de la Unidad Ganadera denominada “Marisma Gallega de Hinojos” (Plan Aprovechamiento del Parque Nacional de Doñana (Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), por Acuerdo del Pleno de fecha 17/01/2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [www.hinojos.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Hinojos a 17 de enero de 2019.- El Alcalde. Fdo.: Miguel Ángel Curiel Reinoso.

